

Toluca de Lerdo, México, ocho de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, la solicitud de cuenta y los escritos presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el dos y cinco de marzo del presente año, signados por el Presidente y Tesorera Municipales de Capulhuac, Estado de México; con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439 y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Visto el contenido del escrito presentado por el Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, Estado de México, por medio del cual señala que "... solicito se otorgue una prórroga prudente a efecto de ampliar el informe detallado que se rindió y para proporcionar la información que es requerida en el acuerdo de fecha 26 de febrero del presente año...", por tanto, **se otorga a la autoridad responsable un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional, en horas hábiles la documentación a que se hace referencia en el acuerdo dictado por este tribunal local el veintiséis de febrero del año en curso.

**Apercibido** que de no aportar los elementos necesarios para sustanciar debidamente el expediente del juicio citado al rubro, en los términos señalados se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

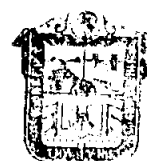
**Notifíquese** este proveído, por **oficio**, al **Presidente y Tesorero Municipal de Capulhuac, Estado de México** y por estrados a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO